

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FISICA DENOMINADA JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO, "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA SIMÓN PEDRO VARGAS ESPINOSA DE LOS MONTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL COMPRADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA. "EL VENDEDOR" QUE:

- A. ES PERSONA FISICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- B. QUE TIENE LA SUFICIENTE SOLVENCIA ECONOMICA PARA LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO.
- C. DENTRO DE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACION DE DIFERENTES TIPOS DE ELEVADORES Y RAMPAS.
- D. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QRO, QRO.
- E. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: OOVL800920R44.

II-- DECLARA. "EL COMPRADOR" QUE:

- F. ES PERSONA FISICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACION DE ESTE ACTO.
- G. QUE TIENE LA SUFICIENTE SOLVENCIA ECONOMICA PARA LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO.
- H. QUE ADQUIERE 1 ELEVADOR, MARCA TECNORAMPA, MODELO HANDICAP, MARCA TECNORAMPA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LOS EQUIPOS" Y/O "EL EQUIPO" QUE COMERCIALIZA "EL VENDEDOR".
- I. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE CANOA NO. 235, T1 DEP. 603, COLONIA TIZAPAN, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 01090.
- L CLAVE DE ELECTOR: VRESSM86042809H300.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL VENDEDOR" COMERCIALIZA A "EL COMPRADOR", "LOS EQUIPOS" (1) ELEVADOR, MODELO HANDICAP, MARCA TECNORAMPA, CABINA SEMICOMPLETA CON ACABADOS EN CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM. INCLUYE BOTONERA DE MANO EN CABINA, BOTONERAS DE LLAMADO EN CADA ESTACIÓN E INTERUPTOR EN PUERTA DE CABINA. FABRICADO POR "EL VENDEDOR", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

ALTURA DE LEVANTE

01800 8380 850 01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo







CAPACIDAD DE CARGA	500 kg
SISTEMA DE OPERACIÓN	Electrohidráulico
DIMENCIONES DE CLARO	1.09 X 1.75 mts
DIMENSIÓN DE LA PLATAFORMA	.89 X 1.30 mts.
FOSO	0.20 mts
GARANTIA DE OPERACIÓN	1 año
FIJACIÓN	Taquetes expansivos en firme de concreto.
VOLTAJE REQUERIDO	110 V.
UNIDAD HIDRÁULICA	2 hp
ESTACIONES	2
ACCESOS	Simple
ACABADOS	Cristal templado 6 mm
TIPO DE CABINA	Semicompleta

SEGUNDA. - PRECIO.

EL PRECIO UNITARIO DE LA COTIZACIÓN NÚMERO 1 ES DE \$173,900.00 M.N. (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.-EL 50%, COMO ANTICIPO ES DECIR LA CANTIDAD DE \$86,950.00 M.N. (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), SERÁN PAGADOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.-EL 35%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$60,865.00 M.N. (SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERÁ PAGADO CONTRA AVISO DE EMBARQUE RECIBIDO EN SU EMAIL ANTES DE ENVIÓ.
- 3.- EL 15% RESTANTE, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$26,085.00M.N. (VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE SE PAGARÁ AL TÉRMINO DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO.

UNA VEZ LIQUIDADO SE LE ENVIARAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS POR CORREO ELECTRÓNICO A "EL COMPRADOR":

- a) CARTA DE GARANTIA POR 1 AÑO EN OPERACIÓN.
- b) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 1 AÑO Y UN MILLON DE PESOS DE COBERTURA.

TERCERA. - TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

"EL VENDEDOR" ENVIARA "LOS EQUIPOS" A "EL COMPRADOR", ESTOS LLEGARÁN A EL SITIO DE INSTALACIÓN EN 17 DE MAYO DE 2022, PARA COMENZAR A SER INSTALADO.

CUARTA. - RETENCIÓN DEL PAGO.EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL "VENDEDOR", "EL COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE. **QUINTA. - VIGENCIA.**

LA VIGENCÍA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA EL TERMINO DE LA INSTALACION DE "LOS EQUIPOS" POR PARTE DE "EL VENDEDOR" Y EL PAGO TOTAL POR PARTE DE "EL COMPRADOR".

SEXTA. - PENALIZACIÓNES POR CANCELACIÓN, O INCLUMPLIMIENTO EN PAGO.

SI "EL COMPRADOR" INCUMPLE CON LOS TÉRMINOS Y FECHAS DE PAGO ESTIPULADAS SERÁ ACREEDOR AL 20% DE PENALIZACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.

SI ALGUNA DE LOS CONTRATANTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 20 % DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO. 01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo







And the second states of the second s

SEPTIMA DEMICRIO DE INSTALACION.

SERVICE SERVICE DE PARA LA INSTALACION DEL EQUIPO ES EL SIGUIENTE: EALAE LABVIA 212, CONCORA JANSANES DEL PEDREGAL, ALVARO DEREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.F. 01/966.

THE COMPRAINT AUTORISA Y DA SU CONSENTIMIENTO AMPLÍO Y EXPRESO PARA EFECTIAR EL ANTONIO Y EXPRESO PARA EFECTIAR EL ANTONIO Y EXPRESO PARA EFECTIAR EL ANTONIO Y 15 DE NASENTAS DE HABER RECIBIDO SU ANTICIPO CORRESPONDIENTE, CONFIRMANDO CON SURVEY RECORRIDO PERSONALMENTE A PIE EL LUGAR DESIGNADO ANTES DE COMENZAN LA SURRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SU "EL EQUIPO" ADQUIRIDO.

POSTERIOR SE LE ENVIARÀ LA GUIA MECANICA LA CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA Y BURNIANA POR AMBAS PARTES ANTES DE COMENZAR.

EN CASO DE QUE LA INSTALACIÓN NO PUEDA SER REALIZADA EN EL TIEMPO PACTADO, DEBIDIO A CAUSAS DIPUTABLES A "EL COMPRADOR" O POR SOLICITUD DE ESTE, SERÁ NECESARIO LIGINDAR. AL 1990 % (CIEN POR CIENTO) EL VALOR DE "EL EQUIPO" A RAZÓN DE COSTOS POR ALMACENAJE, EN LA FECHA EN QUE SE DEBIERA DE HABER INSTALADO ESTE.

OCTAVA. - PERMISOS.

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁ "EL EQUIPO" MATERIA
DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL
HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÂREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL
A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA
REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO Y EN CASO DE REQUERIR PERMISO
DE CONSTRUCCIÓN, "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE
CONSTRUCCIÓN, Y EN CASO DE QUE ÉSTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ EL PROYECTO.

"EL WENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON EQUIPOS DE SEGURIDAD, CASCOS UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E IDENTIFICACION DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCION DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASI COMO, SU ALTA EN EL IMSS DEL PERSONAL QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, PARA TAL EFECTO EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL COMPRADOR LA DOCUMENTACION QUE AVALE ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, DE LO CONTRAGAO "EL COMPRADOR" PODRA NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DEL TRABAJO AL PERSONAL DEL VENDEDOR SIN RESPONSABILIDADES PARA "EL COMPRADOR".

NOVENA. - MODIFICACIONES,

NUNGUNO DE LOS CONTRATANTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA CONTRARIA. EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACION AL PROYECTO INICIAL DEBERÁ NOTIPISMO, 8380, 250,018,90 6230,3320 or", consciente de que los

Y





COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

LOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE UN ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES, MISMO QUE SE INCORPORA AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS SUS DEMÁS CLAUSULAS. LOS CONVENIOS VERBALES NO SURTIRÁN EFECTOS LEGALES Y SE TENDRÁN POR NO CELEBRADOS.

DECIMA. - DAÑOS.

"EL VENDEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN AFECTAR A "EL COMPRADOR" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DEL EQUIPO.

"EL VENDEDOR" OTORGARÁ A "EL COMPRADOR" UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DE "EL EQUIPO" Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS. "EL VENDEDOR" NO CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CASO DE FALLA IMPUTABLE A "EL COMPRADOR" CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN MANEJO Y OPERACIÓN DE "LOS EQUIPOS" O ALGUNA OTRA CAUSA NO ESPECIFICADA EN LA GARANTÍA.

DÉCIMA SEGUNDA. - POLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANUAL, PARA CONSERVAR EL ELEVADOR EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTA INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO "EL EQUIPO", SOLO SE REQUIERE SOLICITAR CON SU NUMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL QUE CONTRATEN LOS CONTRATANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ÉSTAS. POR LO TANTO, LAS PARTES SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE CONTRA CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN SU CONTRA EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS CONTRATANTES

DECIMA QUINTA. - CESIÓN.

LOS

CONTRATANTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

 f





ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DECIMA SEPTIMA. - NORMATIVIDAD.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SAN JUAN DEL RIO, QRO.

DECIMA OCTAVA. - DOMICILIOS.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONTRATANTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS FISCALES, LOS SIGUIENTES:

VENDEDOR: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QRO, QRO. TEL. 427 27 2 40 41 EMAIL: ventas@tecnorampa.com.mx

COMPRADOR: CALLE CANOA NO. 235, T1 DEP. 603, COLONIA TIZAPAN, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 01090.TEL. 55 5102 1260 EMAIL: simonp@grupovaryem.com.mx

DECIMA NOVENA. - TOTALIDAD.

EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LOS CONTRATANTES CON RELACION AL OBJETO DE ESTE. POR LO TANTO, SU SOLA SUSCRIPCION DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE ÍNSTRUMENTO.

VIGESIMA. - JURISDICCION.

LOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACION DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO, SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE QUERETARO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO, EL DIA 05 DE ABRIL DE 2022.

"EL VENDEDOR"

LIC. JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS

"EL COMPRADOR"

SIMON PEDRO ESPINOSA DE LOS MONTERO